
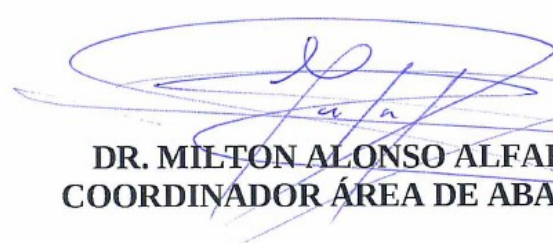


REGIÓN DE SALUD METROPOLITANA

VERSIÓN PÚBLICA

“Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial entre ello los datos personales de las personas naturales firmantes”. (Artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa)

“También se ha incorporado al documento la página escaneada con las firmas y sellos de las personas naturales firmantes para la legalidad del documento”



DR. MILTON ALONSO ALFARO VÁSQUEZ
COORDINADOR ÁREA DE ABASTECIMIENTO

ACUERDO DE CESIÓN DE CONTRATO

NOSOTROS, JUAN ALFREDO SAMUEL ESCALÓN MACHÓN, mayor de edad, economista agrícola, del domicilio de la ciudad y departamento de _____, portador de mi Documento Único de Identidad número _____ y con Número de Identificación Tributaria _____

, actuando en nombre y representación en mi calidad de Administrador Único y Representante Legal de la sociedad DESARROLLADORA FISHER HILLS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse DESARROLLADORA FISHER HILLS, S.A. DE C.V., de nacionalidad salvadoreña, del domicilio de la ciudad de _____, departamento San Salvador, con Número de Identificación Tributaria _____

, sociedad que en adelante se denominará "La Cedente" y por otra parte JUAN ALFREDO SAMUEL ESCALÓN MACHÓN, de generales ya expresadas, actuando ahora en nombre y representación en mi calidad de Presidente de la Junta Directiva y por lo tanto Representante Legal de la sociedad BLUE WHALE, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse BLUE WHALE, S.A. DE C.V., del domicilio de la ciudad de _____ departamento de San Salvador, con Número de Identificación Tributaria _____

, sociedad que en adelante se denominará "la

Cesionaria", y en las calidades antes indicadas convenimos en celebrar y al efecto celebramos el presente contrato

de CESIÓN DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO, el cual se sujetará a los términos y condiciones siguientes:

PRIMERA: ANTECEDENTES.- Declara la Cedente que, suscribió con la DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD

METROPOLITANA, un Contrato de Arrendamiento, por medio de Escritura Pública, suscrito a las quince horas treinta

minutos, del día dieciséis de marzo de dos mil veintidós, ante los oficios notariales de Oscar Samour Santillana. El

plazo de dicho Contrato es de hasta UN año contado a partir del día uno de enero de dos mil veintidós, hasta su

vencimiento en fecha treinta y uno de diciembre de dos mil veintidós, período el cual aún se encuentra vigente. El

monto total del Contrato de Arrendamiento asciende a la cantidad de canon mensual por la cantidad de DOCE MIL

QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, llegando a un total de CIENTO CINCUENTA MIL

DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA durante el plazo establecido anteriormente. SEGUNDA: CESIÓN DEL

CONTRATO.- a) Que por medio de este acto, La Cedente cede y transfiere a la Cesionaria, todos los derechos y

obligaciones, derivadas del contrato de Arrendamiento descrito en la cláusula que antecede, haciéndole en

consecuencia la tradición del mismo en este acto;b) Por su parte, la Cesionaria declara que acepta la cesión del

Contrato de Arrendamiento y asume en consecuencia todos los derechos, obligaciones y responsabilidades que

corresponden a La Cedente, aceptando asimismo la tradición hecha, quedando subrogada La Cesionaria en todos los

derechos y obligaciones de La Cedente en lo que al Contrato de Arrendamiento respecta, dándose por recibida de

una copia de la Escritura Pública en que consta el Contrato de Arrendamiento cedido. La cesión surtirá efectos a

partir de la presente fecha; c)El monto total al que asciende la cuenta por cobrar derivada del Contrato de

Arrendamiento asciende a la cantidad de DOCE MIL QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.

Asimismo, las Partes acuerdan que este documento servirá como la respectiva notificación a favor de la Dirección

Regional de Salud Metropolitana, a fin de que, la nueva Sociedad Arrendante pueda coordinar con la Dirección

Regional de Salud Metropolitana, el pago de canon de arrendamiento y si el mismo sería por deposito en la nueva

cuenta que esta designe o a través de cheque a favor de Blue Whale, S.A. de C.V. TERCERA: LEGISLACIÓN APLICABLE,

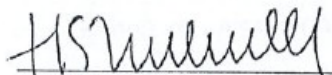
TRIBUNALES COMPETENTES.- Todo lo relativo a la interpretación, cumplimiento, ejecución y/o cualquier acto que

afecte directa o indirectamente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, se regirá por las leyes

de la República de El Salvador. En caso de controversia, ambas partes señalan como su domicilio especial el de la

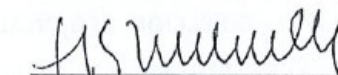
ciudad de _____, a cuyos Tribunales se someten.

En fe de lo anterior, las partes firman el presente acuerdo en dos ejemplares, el día dieciocho de mayo del año dos mil veintidós.



JUAN ALFREDO SAMUEL ESCALÓN
MACHÓN

Administrador Único y Representante
Legal
DESARROLLADORA FISHER HILLS, S.A.
DE C.V.



JUAN ALFREDO SAMUEL ESCALÓN
MACHÓN

Presidente de la Junta Directiva y
Representante Legal
BLUE WHALE, S.A. DE C.V.



DE C.V.

F. Márquez

en la ciudad y departamento de San
mil veintidós. Ante Mí, FIDEL ANTONIO

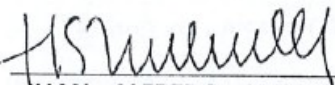
En la ciudad y departamento de San Salvador, a las quince horas del día dieciocho de mayo de dos mil veintidós. Ante Mí, FIDEL ANTONIO MÁRQUEZ HERNÁNDEZ, Notario, del domicilio de la ciudad de _____, departamento de La Libertad, comparecen por una parte el señor JUAN ALFREDO SAMUEL ESCALÓN MACHÓN, de cincuenta y tres años de edad, Economista Agrícola, de nacionalidad Salvadoreña, del domicilio de la ciudad de San _____ y departamento de San Salvador, persona a quien no conozco e identifíco por medio de su Documento Único de Identidad número _____; con Número de Identificación Tributaria número _____, quien actúa en su calidad de Administrador Único Propietario y por lo tanto Representante Legal de la sociedad DESARROLLADORA FISHER HILLS SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se puede abreviar DESARROLLADORA FISHER HILLS, S.A. DE C.V., sociedad Salvadoreña, del domicilio de la ciudad y departamento de _____, con Número de Identificación Tributaria _____, personería que doy fe de ser legítima y suficiente por haber tenido a la vista el Testimonio de la escritura de Modificación de Pacto Social de la sociedad, otorgada en la ciudad de San Salvador, el día veinticinco de julio de dos mil diecisiete, ante los oficios notariales del Licenciado Oscar Samour Santillana y debidamente inscrito en el Registro de Comercio al número _____ del Libro _____ del Registro de Sociedades, el día siete de septiembre de dos mil diecisiete, escritura que incorpora todas las cláusulas por las que se rige en la actualidad dicha Sociedad y que constituyen sus estatutos; en dicho instrumento consta que la denominación, naturaleza, nacionalidad y domicilio de la Sociedad son los anteriormente expresados; que se constituyó por un plazo indeterminado; que dentro de su finalidad se encuentra el otorgamiento de actos como el presente; que la administración de la Sociedad está confiada a un Administrador Único Propietario y a su respectivo Suplente, o a una Junta Directiva compuesta de tres Directores Propietarios y sus respectivos Suplentes; que la representación judicial y extrajudicial, así como el uso de la firma social, corresponderá al Administrador Único Propietario, quien tendrá todas las facultades generales y especiales, y todo lo que en derecho fuere necesario y que se requiera para la dirección y representación de la Sociedad, en la cual consta el nombramiento del señor JUAN ALFREDO SAMUEL ESCALÓN MACHÓN como Administrador Único Propietario y por lo tanto Representante Legal de la sociedad Desarrolladora FisherHills, S.A. de C.V.; y que en lo sucesivo se denominará "La Cedente"; y por otra parte, JUAN ALFREDO SAMUEL ESCALON MACHON, de generales antes expresadas; actuando ahora en su calidad de Presidente de la Junta Directiva y por lo tanto Representante Legal de la sociedad BLUE WHALE, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse BLUEWHALE, S.A. DE C.V., del domicilio de la ciudad de _____, departamento de San Salvador, con Número de Identificación Tributaria _____; personería que doy fe de ser legítima y suficiente por haber tenido a la vista: Testimonio de Escritura Pública de Constitución de la sociedad BLUE WHALE, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse BLUE WHALE, S.A. DE C.V., otorgada en la ciudad de _____, departamento de San Salvador, a las once horas con treinta minutos del día quince de marzo de dos mil veintiuno, ante los oficios notariales del Licenciado Francisco Eduardo Medrano Rivas, en la cual consta de todas las cláusulas que la rigen, inscrita el día veintidós de marzo de dos mil veintiuno, bajo el Número _____, del Libro _____, del Registro de Sociedades que lleva el Registro de Comercio, en la cual consta que: su naturaleza jurídica es anónima, sujeta al régimen de capital variable; que su nacionalidad, denominación y domicilio es como se ha dicho; que dentro de su finalidad social está comprendido otorgar actos como el presente; que su plazo es por tiempo indeterminado; que la Administración de la Sociedad estará confiada, según lo decida la Junta General de Accionista, a un Administrador Único Propietario y su respectivo suplente o a una Junta Directiva compuesta por cinco Directores propietarios y un suplente, que se denominarán Director Presidente, Director Secretario, Primer Director Propietario, Segundo Director Propietario y Tercer Director Propietario, quienes durarán en sus funciones periodos de SIETE años, pudiendo ser reelectos, que la Representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la sociedad y uso de la firma social estará confiada Administrador Único, o en su caso, al Director Presidente y Director Secretario de la Junta Directiva de la Sociedad, quienes podrán actuar conjunta o separadamente; que en el romano XXVI de dicha escritura consta que para el primer período de SIETE años, la administración de la Sociedad estará a cargo de una Junta Directiva, resultando electo como Director Presidente el compareciente, señor JUAN ALFREDO SAMUEL ESCALÓN MACHÓN para el periodo de siete años, período que aún se encuentra vigente, por lo que tiene facultades para otorgar el presente instrumento; y que en lo sucesivo se denominará "La Cesionaria" y en tales caracteres ME DICEN: que reconocen como suyas las firmas que calzan el documento que antecede y que reconocen las obligaciones

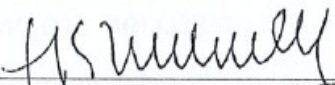
de Comercio, en la cual consta que: su naturaleza
; que su nacionalidad, denominación y domicilio
tá comprendido otorgar actos como el presente;

F. Márquez



contenidas en él, el cual es un acuerdo de cesión de contrato, y cuyas cláusulas esenciales son las siguientes: "PRIMERA.' ANTECEDENTES.- Declaro la Cedente que, suscribió con lo DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD METROPOLITANA, un contrato de Arrendamiento, por medio de Escritura Pública, suscrito a las quince horas treinta minutos, del día dieciséis de marzo de dos mil veintidós, ante los oficios notariales de Oscar Samour Santillana. El plazo de dicho Contrato es de hasta UN año contado a partir del día uno de enero de dos mil veintidós, hasta su vencimiento en fecha treinta y uno de diciembre de dos mil veintidós, período el cual aún se encuentra vigente. El monto total del Contrato de Arrendamiento asciende a la cantidad de canon mensual por la cantidad de DOCE MIL QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, llegando a un total de CIENTO CINCUENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA durante el plazo establecido anteriormente. SEGUNDA: CESIÓN DEL CONTRATO.- a) Que por medio de este acto, La Cedente cede y transfiere a la Cesionaria, todos los derechos y obligaciones, derivadas del Contrato de Arrendamiento descrito en la cláusula que antecede, haciéndole en consecuencia la tradición del mismo en este acto; b) Por su parte, la Cesionaria declara que acepta la cesión del Contrato de Arrendamiento y asume en consecuencia todos los derechos, obligaciones y responsabilidades que corresponden a La Cedente, aceptando asimismo la tradición hecha, quedando subrogada La Cesionaria en todos los derechos y obligaciones de La Cedente en lo que al Contrato de Arrendamiento respecta, dándose por recibida de una copia de la Escritura Pública en que consta el Con trato de Arrendamiento cedido. La cesión surtirá efectos a partir de la presente fecha,c) El monto total al que asciende la cuenta por cobrar derivada del Contrato de Arrendamiento asciende a la cantidad de DOCE MIL QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. Asimismo, las Partes acuerdan que este documento servirá como la respectiva notificación a favor de la Dirección Regional de Salud Metropolitana, a fin de que ,la nueva Sociedad Arrendante pueda coordinar con la Dirección Regional de Salud Metropolitana, el pago de canon de arrendamiento y si el mismo seria por depósito en la nueva cuenta que esta designe o a través de cheque a favor de Blue Whale, S.A. de C.V TERCERA: LEGISLACIÓN APLICABLE, TRIBUNALES COMPETENTES. Todo lo relativo a la interpretación, cumplimiento, ejecución y/o cualquier acto que afecte directa o indirectamente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, se regirá por las leyes de la República de El Salvador. En caso de controversia, ambas partes señalan como su domicilio especial el de la ciudad de San Salvador, a cuyos Tribunales se someten." Así se expresaron los comparecientes a quienes expliqué los efectos legales de la presente acta notarial, que consta de dos folios útiles; y leído que les hube íntegramente lo escrito, en un solo acto no interrumpido, ratificaron su contenido y todos firmamos en duplicado. DOYFE.


JUAN ALFREDO SAMUEL ESCALÓN
MACHÓN
Administrador Único y Representante
Legal
DESARROLLADORA FISHER HILLS, S.A.
DE C.V.


JUAN ALFREDO SAMUEL ESCALÓN
MACHÓN
Presidente de la Junta Directiva y
Representante Legal
BLUE WHALE, S.A. DE C.V.



